



578

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO HABITACIONAL “CNT CONSTRUYENDO UN SUEÑO”, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN DE ÑUBLE, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO POR EL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1218 /

CONCEPCIÓN, 10 DIC. 2018

VISTOS:

La Ley N° 21.033 publicada en el Diario Oficial de fecha 05.09.2017, que crea la XVI Región de Ñuble, y las Provincias de Diguillín Punilla e Itata; lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra “a”; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°36 V. y U.) de 18.04.2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío y lo previsto en el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo séptimo transitorio inciso primero de la Ley N° 21.033 de 2017, que crea la XVI Región de Ñuble, y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata, dispone que mientras no se establezcan en la Región de Ñuble las respectivas secretarías regionales ministeriales, las direcciones regionales de los servicios públicos centralizados y las direcciones de los servicios territorialmente descentralizados, que correspondan, los órganos de la Administración de la Región del Bío Bío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.
- 2.- Que, mediante presentación de fecha 02.10.2018, ingresada ante SERVIU Región de Ñuble con igual fecha, don Alex Costa Cornejo representante legal de la Entidad Patrocinante Costa y Asociados Limitada, con nombre de fantasía Entidad Patrocinante San José Ltda., solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, la autorización para aplicar el Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, al terreno ubicado en el Lote A-4 de la calle Monterrico N° 1348, Sector Los Volcanes, de la comuna de Chillán, Rol de Avalúo SII 4319-10 con una superficie total de 6.269 m2. para la ejecución del Proyecto “CNT Construyendo un Sueño”, del Comité de Vivienda MVT, de la comuna de Chillán Región de Ñuble, el que propone una solución habitacional para 63 familias.

- 3.- Que, por Memorándum N° 226 de fecha 28.11.2018 el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico SDL-22-2018 de fecha 26.11.2018 elaborado por un profesional de ese Departamento, en el que concluye que: *“en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20.03.2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos obligatorios, indicados en el artículo 35 letra a) y a 5 de 5 de los requisitos adicionales. Por lo tanto, sí es posible autorizar la aplicación de subsidio diferenciado a la localización, para el terreno a desarrollar el Proyecto habitacional CNT “Construyendo un Sueño,” ubicado en Calle Monterrico N° 1348, Lote A-4, Sector Los Volcanes, comuna de Chillán, con el Rol de Avalúo 4319-10, el que propone una solución habitacional para 63 familias de la comuna.”*
- 4.- Que el Subsidio Diferenciado a la Localización es un subsidio complementario, que se otorga en razón de las condiciones de emplazamiento del terreno, y corresponde al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo evaluar la pertinencia de otorgarlo si se cumplen los requisitos para ello, siendo este el caso, según concluye el Informe Técnico del Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI .
- 5.- Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.
- 6.- Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el Proyecto Habitacional “CNT Construyendo un Sueño” de la comuna de Chillán , Región de Ñuble, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, para el terreno ubicado en calle Monterrico N° 1348, Lote A-4 de la comuna de Chillán Región de Ñuble, de una superficie total de 6.269 m², para la ejecución de un proyecto de 63 viviendas destinadas a familias vulnerables que integran el Proyecto “CNT Construyendo un Sueño”, de la comuna de Chillán Región de Ñuble, presentado por la Entidad Patrocinante Costa y Asociados Limitada, con nombre de fantasía Entidad Patrocinante San José Ltda.

2. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que componen el proyecto, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, o de las etapas en caso de megaproyectos, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U). de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MEP/PJM

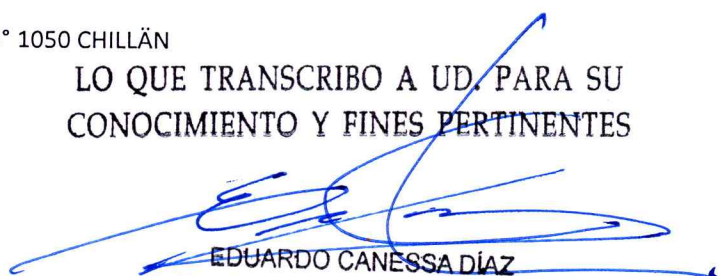
Transcribir a:

- Entidad Patrocinante San José Ltda.calle Constitución N° 1050 CHILLÁN
- Alcalde Municipalidad El Carmen
- Depto. Desarrollo Urbano e I.
- Depto. Planes y Programas V. y E.
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PH)
- Oficina de Partes



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO